

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 1082** *DERLIAN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CARTERA YELTES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
SAVITE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
GORBAY, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
DESARROLLO E INVERSIONES NOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
BRISSET, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 17 de febrero de 2015, las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades "Derlian, Sociedad Limitada" y "Desarrollo e Inversiones Noja, Sociedad Anónima", así como el socio único de las entidades "Cartera Yeltes, Sociedad Limitada Unipersonal", "Savite, Sociedad Anónima Unipersonal", "Gorbay, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Briset, Sociedad Limitada Unipersonal", aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de "Derlian, Sociedad Limitada", como sociedad absorbente, y de las sociedades "Cartera Yeltes, Sociedad Limitada Unipersonal", "Savite, Sociedad Anónima Unipersonal", "Gorbay, Sociedad Anónima Unipersonal", "Desarrollo e Inversiones Noja, Sociedad Anónima" y "Briset, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedades absorbidas, con la extinción sin liquidación de dichas sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente "Derlian, Sociedad Limitada".

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2015.- El Administrador único de las sociedades "Derlian, Sociedad Limitada", "Cartera Yeltes, Sociedad Limitada Unipersonal", "Savite, Sociedad Anónima Unipersonal", "Gorbay, Sociedad Anónima Unipersonal", "Desarrollo e Inversiones Noja, Sociedad Anónima" y "Briset, Sociedad Limitada Unipersonal", D. José Ignacio Uranga Otaegui.

ID: A150007343-1